

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Administración Local y Digitalización

- 3** *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2023, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, sobre la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Leganés.*

Visto que el Ayuntamiento de Leganés, remitió por escrito de fecha de 16 de junio de 2023, la documentación relativa a la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de dicho Ayuntamiento, reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, actualmente vacante.

Visto que en el expediente consta:

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2023, por el que se aprueba la convocatoria y las bases que han de regir la provisión del puesto de Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento, por libre designación.

Bases que han de regir la provisión mediante libre designación del puesto de Secretario General del Pleno, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que el puesto de Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés fue creado y clasificado, según consta en el Registro integrado de habilitados nacionales, con fecha 19 de abril de 2010.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Leganés, así como el informe del Área de Régimen Jurídico Local.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 198/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Digitalización,

HE RESUELTO

1. Publicar las bases y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo de Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2023.

«[...]

Primero

1. Aprobar las bases que han regir la provisión mediante libre designación del puesto de Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. Remitir la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a efectos de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

3. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración Local y Digitalización, o ante el Director General de Reequilibrio Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Asimismo, para litigios entre Administraciones públicas, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 22 de junio de 2023.—El Director General de Reequilibrio Territorial. P. S. (Orden de 12 de junio de 2023), el Viceconsejero de Administración Local y Digitalización, José Antonio Sánchez Serrano.

ANEXO I

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

Primera

Objeto

1.1. Las presentes Bases tienen por objeto regir la convocatoria para proveer, por el sistema de Libre Designación, previsto en el art. 92.bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y los artículos 45 a 47 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el puesto de Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés.

1.2. En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el capítulo V del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y las prescripciones correspondientes del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Segunda

Características del puesto

- a) Corporación: Ayuntamiento de Leganés (Madrid).
- b) Denominación y clase del puesto.
 - Denominación: Titular de la Oficina de Apoyo a la junta de Gobierno Local.
 - Clase: Subescala Secretaría, Categoría Superior.
- c) Nivel de complemento de destino: 30.
- d) Complemento específico: 58.410,80 euros/anual. A partir del 1 julio de 2023, 66.645,00 euros/anual.
- e) Número de catálogo de funciones: 125.

Tercera

Requisitos

3.1. El requisito para su desempeño, conforme a la relación de puestos de trabajo, es pertenecer a la Escala de Funcionarios de Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, Categoría Superior, Grupo de Clasificación A1.

3.2. No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el artículo 36, apartados a), b) y c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Cuarta

Convocatoria

Convocatoria y publicaciones: La convocatoria y sus bases serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, que la remitirá al órgano competente de la Comunidad de Madrid

para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su remisión, a su vez, al Ministerio de Hacienda y Función Pública a efectos de publicar un extracto en el “Boletín Oficial del Estado”.

Quinta

Presentación de Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, ajustadas al modelo, disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Leganés, en la dirección: <https://sede.leganes.org>, bien directamente, bien a través del enlace a esa Sede que se halla en el Punto de Acceso General: <http://www.leganes.org> dirigidas al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Se presentarán preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Leganés. También podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Leganés, así como mediante las distintas formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Será necesario adjuntar a la instancia curriculum vitae en el que constarán, debidamente acreditados, los años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración pública, experiencia profesional y proyectos, títulos académicos, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones del puesto y cuantos otros méritos o circunstancias se estime oportuno poner de manifiesto.

Sexta

Procedimiento y Resolución

El procedimiento será el previsto en el art. 46 del R. D. 128/2018, de 16 de marzo, sobre provisión mediante libre designación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes podrán ser llamados, en caso de considerarse oportuno, a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum profesional y cualesquiera otras que el órgano competente considere necesarias, pudiéndose requerir a los candidatos que acrediten los méritos alegados mediante exhibición de los documentos originales que así lo certifiquen.

Celebradas las entrevistas y a la vista del currículum de las personas candidatas, atendiendo a las funciones del puesto y a los objetivos que se pretenden obtener en el área donde prestará servicios, el titular de la Alcaldía elevará propuesta motivada de nombramiento a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para el nombramiento de los órganos directivos según establece el artículo 127.1.i de la Ley 711985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo. En todo caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Del acuerdo adoptado se dará cuenta al Pleno de la Corporación y traslado del mismo al órgano competente de la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su anotación y publicación conjunta en el “Boletín Oficial del Estado”. Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguna de las personas aspirantes cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, o no se encuentre ninguna persona candidata cuya formación, competencia y experiencia profesional se adecúe a las funciones y objetivos del puesto a ocupar.

La declaración desierta de la convocatoria tendrá que ser igualmente motivada.

Séptima

Toma de posesión

El plazo posesorio será el establecido en el art. 41 del R. D. 128/2018, de 16 de marzo, previa presentación en el Servicio de RR. HH. de las declaraciones de bienes y actividades de altos cargos (Disposición adicional 15.3 de la Ley 7/1985).

Octava*Recursos e impugnaciones*

Contra la resolución de aprobación de las bases y convocatoria del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

(03/12.232/23)

